

Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12122-2022

Requisitos Especiales para el ingreso y traslado a carreras en el año 2023

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 33 de la Constitución Política y las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, específicamente, los artículos 5 inciso f), 49 inciso ch), 188 y 190, dispone emitir las siguientes modificaciones a la resolución n.º VD-12122-2022 del 10 de mayo de 2022:

RESULTANDO

1. Que los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la Universidad de Costa Rica en las que se establecen dichos Requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica.
2. Que la aplicación de estas mediciones, valoraciones y evaluaciones, se realiza en distintas Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica, según lo estipulado en esta Resolución, y la aprobación del Requisito Especial en alguna de las carreras habilita al estudiante a concursar por el ingreso a esa carrera en cualquiera de las Sedes y Recintos de la Universidad de Costa Rica donde esta se imparta.
3. Que, por medio de la Circular VD-7-2022 del 2 de marzo de 2022, se solicitó a las Unidades Académicas la información referente a los Requisitos Especiales definidos para el ingreso a carrera en el año 2023.
4. Que, en atención a tal solicitud, las unidades académicas interesadas remitieron la información relacionada con los requisitos especiales para el ingreso a sus carrera respectivas en el año 2023
5. Que la Vicerrectoría de Docencia, con base en la información aportada por las unidades académicas, emitió la Resolución n.º VD-12122-2022 del 10 de mayo de



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Modificación a la Resolución n.º VD-12122-2022

Página 2

2022, en la cual se publicaron los requisitos especiales que regirán el ingreso a carrera durante el período 2023.

POR TANTO:

1. Se modifican las excepciones a la aplicación de la Prueba de Habilidades Cuantitativas para las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales y Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas para que se lean de la siguiente manera:

Escuela de Matemática
Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales
Excepciones a la aplicación de la Prueba de Habilidades Cuantitativas
<p>El estudiantado universitario con carné del año 2022 y años anteriores, que solicite traslado o ingreso a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, que haya aprobado en la Universidad de Costa Rica el curso MA0150 Principios de Matemática, o cualquiera de los cursos de cálculo MA0293, MA1001, MA1021, MA1101, MA1210, estará eximido de realizar la PHC. En caso contrario, deberá hacer dicha prueba y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto</p> <p>Adicionalmente, estarán eximidos de realizar la PHC, aquellos y aquellas estudiantes de primer ingreso que, estando en secundaria, aprobaron el curso MA-0150 Principios de Matemática mediante la Adición a la Resolución 7970-2006, o el curso MA-1001 Cálculo I mediante el proyecto MATEM. Para tal efecto, cada estudiante que se encuentre en esta situación deberá solicitar a la Escuela de Matemática mediante el correo pura.em@ucr.ac.cr, el levantamiento del requisito a más tardar el 23 de noviembre de 2022.</p> <p>El estudiantado de primer ingreso que no se encuentre en dicha situación deberá cumplir y aprobar, sin excepción, el requisito de la PHC.</p> <p>La información relacionada con los estudiantes que estarán exentos de realizar la PHC con base en las excepciones anteriores será remitida a la Oficina de Registro e Información, a más tardar, el 2 de diciembre de 2022.</p>
Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas
Excepciones a la aplicación de la Prueba de Habilidades Cuantitativas

Modificación a la Resolución n.º VD-12122-2022

Página 3

El estudiantado universitario con carné del año 2022 y años anteriores, que solicite traslado o ingreso a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, que haya aprobado en la Universidad de Costa Rica el curso MA0150 Principios de Matemática, o cualquiera de los cursos de cálculo MA0293, MA1001, MA1021, MA1101, MA1210, estará eximido de realizar la PHC. En caso contrario, deberá hacer dicha prueba y cumplir con los requisitos establecidos para ese efecto.

Adicionalmente, estarán eximidos de realizar la PHC, aquellos y aquellas estudiantes de primer ingreso que, estando en secundaria, aprobaron el curso MA-0150 Principios de Matemática mediante la Adición a la Resolución 7970-2006, o el curso MA-1001 Cálculo I mediante el proyecto MATEM. Para tal efecto, cada estudiante que se encuentre en esta situación deberá solicitar a la Escuela de Matemática mediante el correo pura.em@ucr.ac.cr, el levantamiento del requisito a más tardar el 23 de noviembre de 2022.

El estudiantado de primer ingreso que no se encuentre en dicha situación deberá cumplir y aprobar, sin excepción, el requisito de la PHC.

La información relacionada con los estudiantes que estarán exentos de realizar la PHC con base en las excepciones anteriores será remitida a la Oficina de Registro e Información, a más tardar, el 2 de diciembre de 2022.

2. Se modifican las fechas establecidas para los siguientes trámites, en relación con los requisitos especiales de ingreso a carrera en el año 2023:

Escuela de Artes Dramáticas	
Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	
Período para la recepción de solicitudes de gestión de aclaración o adición (artículo 222 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)	
Del 7 al 9 de noviembre de 2022 por medio del correo electrónico pruebasingreso.ead@ucr.ac.cr	
Período para la recepción de solicitudes de recursos de revocatoria y apelación (artículo 225 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)	
Del 10 al 16 de noviembre de 2022 por medio del correo electrónico pruebasingreso.ead@ucr.ac.cr	

Modificación a la Resolución n.º VD-12122-2022

Página 4

Escuela de Artes Musicales

Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Banda
Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal
Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral

Período para la recepción de solicitudes de recursos de revocatoria y apelación
(artículo 225 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)

Desde el 07 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2022 (inclusive). En horario de oficina. Se debe plantear por escrito, mediante carta firmada por la persona aspirante, dirigida al Director M.M. Ernesto Rodríguez Montero; por medio electrónico a la dirección: asuntosestudiantiles.eam@ucr.ac.cr. En dicha solicitud, es obligatorio que la persona aspirante haga mención de un correo electrónico al que se pueda notificar el resultado de la impugnación.

Escuela de Educación Física y Deportes

Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano

Período para la recepción de solicitudes de gestión de aclaración o adición (artículo
222 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)

Tres días hábiles después de la comunicación del resultado

Período para la recepción de solicitudes de recursos de revocatoria y apelación
(artículo 225 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)

Cinco días hábiles después de la comunicación del resultado

Escuela de Arquitectura

Licenciatura en Arquitectura

Período para la recepción de solicitudes de gestión de aclaración o adición (artículo
222 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)

Este período será de las 10:00 a.m. del 14 de noviembre a las 6:00 p.m. del 17 de noviembre del 2022. Esta información será comunicada a cada postulante por medio de correo electrónico desde la dirección habilidad.ea@ucr.ac.cr

Modificación a la Resolución n.º VD-12122-2022

Página 5

Sede Regional de Occidente
Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música
Fecha de comunicación de resultados
Lunes 7 de noviembre de 2022
Período para la recepción de solicitudes de gestión de aclaración o adición (artículo 222 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)
Hasta el miércoles 10 noviembre de 2022

Sede Regional del Caribe
Licenciatura en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Marina / con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo
Período para la recepción de solicitudes de recursos de revocatoria y apelación (artículo 225 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica)
Del 14 al 18 de noviembre de 2022

3. Se modifican los requisitos especiales establecidos para la carrera de Licenciatura en Arquitectura para eliminar, del apartado “*Procedimiento para realizar la inscripción a la prueba*”, el siguiente texto:

a) bajo el acápite “PRIMER PASO”, se elimina el texto: “*Postulante ya admitido a la UCR pero no ha matriculado cursos. Comprobante de estar admitido en la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA*”.

b) bajo el acápite “SEGUNDO PASO”, inciso ix, se elimina el texto “*Si aprobó el PAA y no ha ingresado a la UCR, adjuntar documento que verifique el resultado*”.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de mayo de 2022.



Modificación a la Resolución n.º VD-12122-2022
Página 6

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

JRPB/RBS

- C. Consejo Universitario
- Gaceta Universitaria
- Rectoría
- Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- Escuela de Matemáticas
- Escuela de Artes Musicales
- Escuela de Artes Dramáticas
- Escuela de Arquitectura
- Escuela de Educación Física y Deportes
- Sede Regional del Caribe
- Sede Regional de Occidente
- Centro de Orientación Vocacional-Ocupacional (COVO)
- Oficina de Registro e Información